

ORDENANZA N°535/2022

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a las normas regulatorias necesarias para la prestación del servicio de agua potable y cloacas atento a lo establecido en la ley de la Provincia de Santa Fe Nº 11220 y la resolución 646/2011.-

Que la Cooperativa de Servicios de Coronda Ltda. viene manteniendo el régimen tarifario para el Servicio de Agua Potable determinados por el ENRESS Resolución Nº 698/20, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa de Servicios Coronda Limitada es la prestataria de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Cloacal según lo dispuesto por la ordenanza municipal Ómnibus Nº 362/2003.

Que el ENRESS, planteó la necesidad de una actualización de tarifas de agua y cloacas para asegurar la normal provisión de agua potable en la ciudad, alcanzando el equilibrio económico que garantice la sustentabilidad de la prestación de los Servicios , manteniendo eficiencia y calidad, y la posibilidad de acceso a los mismos por parte de toda la comunidad.

Por ello EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY

ORDENA:

Artículo 1°) Apruébense los nuevos valores aplicables a las tarifas por los Servicios de Agua Potable y Cloacas según el artículo 23 del Reglamento Tarifario de acuerdo a los cuadros adjuntos dispuestos en el anexo I, ítems I, II, incisos A y B.-

Artículo 2°) Modifiquese el Régimen Tarifario del Servicio de provisión de Agua Potable y Cloacas en su capítulo IV determinación tarifaria, Art. 23 servicios prestados a inmuebles, siendo los nuevos valores los incluidos en los cuadros del anexo I ítems I y II, incisos A y B.

Artículo 3°) Dese formal comunicación al ENRESS a los fines de cumplimentar la Resolución Nº 646/2011 en su Anexo III.

Artículo 4°) Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

Coronda, Sala de Sesiones, 17 de Marzo de 2022.-

GRACIELA M. ENGLER SECRETARIA Honorable Concejo Municipal CORONO A COR

Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Hoporable Concejo Municipal
Coronda

----De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41°, inc. 5°) de la Ley N° 2756, promúlguese la presente Ordenanza bajo N° 535/2022, publíquese y dese el Registro Municipal.-----

CORONDA, 05 de Abril del 2022.-

Prof. yose bus BIANONI Scoretario de Gobierno



Ricardo Oscar RAMIREZ Intendente Municipal de la Ciudad de Coronda



ANEXO I ITEM I

REGIMEN TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE SERVICOS CORONDA LIMITADA **COSERCO**

ART. Nº 23: Servicios prestados a inmuebles.-

23.1: Servicio de agua potable

La facturación del servicio de agua potable, se realizara en periodos mensuales de la siguiente forma:

A) Usuarios residenciales con consumo:

MF = CF + C

Donde MF = Monto a Facturar, CF = Cargo fijo (\$476.64 a partir del 15/03/2022) y (\$571.97 a partir del 15/08/2022)

C= Consumo m3 mensuales

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUIALIZADO \$ DESDE 15/08/2022	
COSTO FIJO	476,64	571,97	
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	21,44	25,74	
COSTOS VARIABLES			
CATEGORIA B (6 A 10 m3)	24,39	29,27	
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	26,95	32,34	
CATEGORIA D (16 a 22 m3)	27,79	33,35	
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	38,09	45,70	
CATEGORIA F (más de 30 m3)	61,44	73,73	

B) Usuarios comerciales y/o industriales con consumo:

1 - COMERCIO: Todo emprendimiento y/o establecimiento comercial que requiera el servicio de agua potable para su habilitación municipal. Se define como Comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

MF = CF + C

Donde MF = Monto a facturar, CF= Cargo Fijo (\$556,36 a partir del 15/03/2022) y (\$667,63 a partir del 15/08/2022)

pnsumo m3 mensuales.-



r. Cristian M. Bortôlôttô Presidente Hoporable Concejo Municipal Coronda



	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022	
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C	556,36	667,63	
COSTOS VARIABLES			
CATEGORIA COMERCIO A	63,62	76,34	
CATEGORIA COMERCIO B	70,16	_84,19 &	
CATEGORIA COMERCIO C	70,16	84,19	

COMERCIO A:

Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos.-

COMERCIO B.

Bares, restoranes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercios que produzca sustancias alimenticias.

COMERCIO C:

Carnicería con elaboración de chacinados, pescaderías con procesado y lavado de pescado, lavaderos de ropa, lavadero de autos, peluquerías, laboratorios de análisis orgánicas, inorgánicos y radiológicos, sanatorios, clínicas, hoteles, geriátricos.-

2 - INDUSTRIA

MF = CF + C

Dónde: MF = Monto a facturar, CF = cargo fijo (\$ 658,16 a partir del 15/03/2022) y (\$789,79 a partir del 15/08/2022)

C= consumo m3 mensuales.-

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO INDUSTRIA	658,16	789,79
COSTOS VARIABLES		
CATEGORIA INDUSTRIA	76,37	91,54

GRACIES MM. ENGLER
SEICHETATIA
Honorable Concejo Municipal



Dr. Cristian Mortolotto Presidente Honorable Concejo Municipal Coronda



INDUSTRIA:

Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de agua potable para los procesos de producción y/o elaboración.- Se define como industria a los fines de los cuadros tarifarios de la cooperativa, toda actividad productora para la cual el agua potable se considere materia prima y/o insumo necesario para la elaboración de productos.-

Se consideran industrias: elaboración de aderezos, fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de helados. Imprentas. Lavado, procesados y elaboración de productos de frutas y / o verduras. Fabricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda.

23.2 Servicios de cloacas

La facturación del servicio de alcantarillado cloacal se realizara en periodos mensuales de la siguiente forma:

A) Usuarios residenciales con consumo:

MF = CF + C

Dónde: MF = monto a facturar, CF= cargo fijo (\$ 236,01 a partir del 15/03/2022) y (\$283,21 a partir del 15/08/2022)

C= consumo m3 mensuales.-

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO	236,01	283,21
COSTO VARIABLE		•
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	12,32	14,78
CATEGORIA B (6 a 10 m3)	14,01	16,81
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	15,56	18,67
CATEGORIA D (16 a 22 m3)	16,30	19,56
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	22,09	26,50
CATEGORIA F (más de 30 m3)	35,81	42,97

GRACYELA M. ENGLER
SECRETARIA
Honomble Concejo Municipal



By Cristian M. Bortolotto Fresidente Honorable Concejo Municipal Coronda 2



B) Usuarios comerciales y/o industriales con consumo

1 – COMERCIO: Todo emprendimiento y / o establecimiento comercial que requiera el servicio de alcantarillado cloacal para su habilitación municipal. Se define como comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

MF = CF + C

Dónde: MF = monto a facturar, CF= Cargo Fijo (\$308,59 a partir del 15/03/2022) y (\$370,31 a partir del 15/08/2022)

C= consumo m3 mensuales-

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C	308,59	370,31
COSTO VARIABLE		
CATEGORIA COMERCIO A	36,95	44,34
CATEGORIA COMERCIO B	36,95	44,34
CATEGORIA COMERCIO C	40,69	48,83

COMERCIO A:

Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos.-

COMERCIO B:

Bares, restoranes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercios que produzca sustancias alimenticias.

COMERCIO C:

Carnicería con elaboración de chacinados, pescaderías con procesado y lavado de pescado, lavaderos de ropa, lavadero de autos, peluquerías, laboratorios de análisis

Orgánicos, inorgánicos y radiológicos, sanatorios, clínicas, hoteles, geriátricos. A este tipo de comercios por la calidad de efluentes arrojados a la red, los que elevan los niveles de DBO y DQO, deben ser analizados mensualmente, por lo que se les adicionará un valor de acuerdo a los costos del laboratorio que realiza los análisis.

2 - INDUSTRIA

MF = CF + C

Dónde: MF = Monto a facturar, CF = Cargo Fijo (\$ 474,92 a partir del 15/03/2022) y (\$569,90 a partir del 15/08/2022)

C = consumo m3 mensuales

GRACIELM. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Conceje Municipal

Pr. Cristian M. Bortolotto Presidente Hoperable Concejo Municipal



	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FUO INDUSTRIA D	474,92	569,90
COSTO VARIABLE		
CATEGORIA INDUSTRIA D	44,38	53,26

INDUSTRIA:

Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de alcantarillado cloacal para los procesos de producción y/o elaboración. Se define como industria a los fines de los cuadros tarifarios de la cooperativa, toda actividad productora para la cual el servicio de alcantarillado cloacal sea exigido por normas locales, provinciales y/o nacionales.

Se consideran industrias: elaboración de aderezos, fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de helados. Imprentas. Lavado, procesados y elaboración de productos de frutas y / o verduras.- Fabricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda. A esta categoría industria, por la calidad de efluentes a la red, los que elevan los niveles de DBO y DQO, deben ser analizados mensualmente, por lo que se le adicionara un valor de acuerdo a los costos del laboratorio que realiza los análisis.-

GRACITA M. ENGLER
SECRET ARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA

TE CONCEJO 14 THE CONCEJONO A THE CONCEJONO A

Dr. Cristian M. Bortolotto Presidente Profidente Profid

ANEXO I ITEM II

INCISO A)

SERVICIO DE AGUA POTABLE RESIDENCIAL

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO	476,64	571,97
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	21,44	25,74
COSTOS VARIABLES		
CATEGORIA B (6 A 10 m3)	24,39	29,27
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	26,95	32,34
CATEGORIA D (16 a 22 m3)	27,79	33,35
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	38,09	45,70
CATEGORIA F (más de 30 m3)	61,44	73,73

SERVICIO DE AGUA POTABLE INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C (Ver Anexo I)	556,36	667,63
COSTO FIJO INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	658,16	789,79
CATEGORIA COMERCIO A (Ver Anexo I)	63,62	76,34
CATEGORIA COMERCIO B (VER Anexo I)	70,16	84,19
CATEGORIA COMERCIO C (Ver Anexo I)	70,16	84,19
CATEGORIA INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	76,37	91,54

GRACIELA M. ENGLER SECRETARIA Honorable Concejo Musicipal CORONDA CHONDA **

Dr. Cristian M. Portolotto
Presidente
Hoporable Concejo Municipal
Coronda



SERVICIO DE ALCANTARILLADO CLOACAL

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO	236,01	283,21
COSTO VARIABLE		
CATEGORIA A (1 a 5 m3)	12,32	14,78
CATEGORIA B (6 a 10 m3)	14,01	16,81
CATEGORIA C (11 a 15 m3)	15,56	18,67
CATEGORIA D (16 a 22 m3)	16,30	19,56
CATEGORIA E (23 a 30 m3)	22,09	26,50
CATEGORIA F (más de 30 m3)	35,81	42,97

SERVICIO DE ALCANTARILLADO CLOACAL INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL

	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/03/2022	COSTO ACTUALIZADO \$ DESDE 15/08/2022
COSTO FIJO COMERCIO A, B, C (Ver Anexo I)	308,59	370,31
COSTO FIJO INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	474,92	569,90
COSTO VARIABLE		
CATEGORIA COMERCIO A (Ver Anexo I)	36,95	44,34
CATEGORIA COMERCIO B (VER Anexo I)	36,95	44,34
CATEGORIA COMERCIO C (Ver Anexo I)	40,69	48,83
CATEGORIA INDUSTRIA D (Ver Anexo I)	44,38	53,26

GRANTER M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
CORONDA



Dr. Cristian Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda



INCISO B)

AGUA POTABLE EXCEDENTE PARA VENTA A GRANEL:

Tarifa especial para venta de agua potabilizada registrada a boca de caño de salida, por m3 a granel de comercialización a personas físicas o jurídicas establecidas en la ciudad y/o fuera de la misma.- Se define a granel aquella agua entregada en la boca de la cooperativa de servicios coronda limitada que no utiliza la red de distribución domiciliaria de la ciudad y se deposita en tanques cisternas para su acarreo.

- M3 para venta a granel para personas físicas locales con destino residencial \$141,06 + IVA (a partir del 15/03/22) y \$169,27 + IVA (a partir del 15/08/2022).-
- M3 para venta a granel para personas físicas o jurídicas locales con destino no residencial;
 \$ 181,62 + IVA (a partir del 15/03/2022) y \$217,94 + IVA (a partir del 15/08/2022).-
- M3 para venta a granel para personas físicas no locales con destino residencial;
 \$229,29 + IVA (a partir del 15/03/2022) y \$275,15 + IVA (a partir del 15/08/2022).-
- M3 para venta a granel para personas físicas o jurídicas no locales con destino no residencial; \$337,14 + IVA (a partir del 15/03/2022) y \$404,57 + IVA (a partir del 15/08/2022).-

Así mismo se establece que la venta a granel llevara el 50 % del cargo fijo residencial.-

Se autoriza a la cooperativa de Servicios Coronda Limitada, a la venta de agua fraccionada en bidones previo informe de costo para aprobación precio final.-

Queda autorizada la cooperativa a hacer uso de esta categoría solo en los casos en que por distintas causas resulten excedentes de agua potable una vez garantizados el servicio de provisión de agua potable a la red domiciliaria de la ciudad.-

INCISO C)

Se definen las siguientes clases para la categoría "servicio de agua potable comercial e industrial" y "servicio de alcantarillado cloacal comercial e industrial.-

Todo emprendimiento y/o establecimiento comercial que requiera el servicio de agua potable y/o alcantarillado cloacal para su habilitación municipal. Se define como comercio a los fines del cuadro tarifario de la cooperativa, toda actividad comercial realizada con fines de lucro.

GRACIEVA M. ENGUER

COHOND A COHOND A

Dr. Cristian M. Bortolotto Presidente Monorable Concejo Municipal Coronda



CLASE COMERCIO A: Panaderías, fábricas de alfajores y almacenes sin elaboración de alimentos.

CLASE COMERCIO B: Bares, Restoranes, supermercados con elaboración de alimentos, todo tipo de comercio que produzca sustancias alimenticias.

CLASE COMERCIO C: Carnicería con elaboración de chacinados, Pescaderías con procesado y lavado de pescados. Lavaderos de Ropa. Lavadero de autos. Peluquerías. Laboratorios de análisis orgánicos, inorgánicos y radiológicos. Sanatorios. Clínicas, Hoteles, Geriátricos.

CLASE INDUSTRIA D: Todo emprendimiento y/o establecimiento industrial que requiera el servicio de agua potable y/o alcantarillado cloacal para los procesos de producción y/o elaboración. Se define como Industria a los fines del cuadro tarifario de la Cooperativa, toda actividad productora para la cual el agua potable se considere materia prima y/o insumo necesario para la elaboración de productos y/o el servicio de alcantarillado cloacal sea exigido por normas locales, provinciales y/o nacionales.

Se consideran Industrias: Elaboración de aderezos. Fábricas de dulces, mermeladas, jaleas. Elaboración de Helados. Imprentas. Lavado, procesado y elaboración de productos de frutas y/o verduras. Fábricas de plásticos. Elaboración de agua, hielo, soda.

Para las CLASES A, B, C, Y D, se deberán efectuar las inspecciones técnicas necesarias por parte de Cooperativa, a fin de garantizar las instalaciones que éste tipo de conexiones requiere.

Coronda, Sala de Sesiones, 17 de Marzo de 2022.-

GRACITEA M. ENGLER
SECRETARIA
Honorable Concepts
CORONDA

COHONO A COHONO A

Br. Gristian M. Bortolotto Presidente Honorable Concejo Municipal Coronda